



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9628

Departamento de Movilidad. Convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera regulado en el 284/2021, de 20 de abril, que tendrán lugar en la isla de Menorca día 30 de octubre de 2024

Se hace pública la resolución del conseller ejecutivo del Departamento de Movilidad de este Consejo Insular de Menorca, de día 27/09/2024, resolución n.º 2024/MOB/410 mediante la cual se comunica la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera regulado en 284/2021, de 20 de abril, que tendrán lugar en la isla de Menorca día 30 de octubre de 2024, que establece lo siguiente:

“Visto el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el cual se regula la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el cual se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre;

Dado que la AUTOESCUELA DÍAZ, SL, 13/09/2024 (GE/030036/2024) ha presentado una solicitud de prueba extraordinaria para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera;

Dado que el pasado 28 de junio de 2024 se realizaron las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías;

Dado que, de acuerdo con la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad n.º 2023/MOB/360 de día 27/11/2023, las próximas pruebas ordinarias para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera no se realizarán hasta el próximo 29/11/2024;

Dado que el art. 17 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, prevé la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera;

Como titular del Departamento de Movilidad, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023)

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera de mercancías y de viajeros regulado en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que tendrán lugar el próximo día 30 de octubre de 2024 a las 16:30 horas en la sede del Consejo Insular de Menorca de Maó.

SEGUNDO. Determinar que la mencionada convocatoria se registrará por las normas establecidas en la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad n.º 2023/MOB/360 de día 27/11/2023, mediante la cual se comunica la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera que tendrán lugar en la isla de Menorca durante el año 2024.

TERCERO. Determinar que el tribunal calificador de las pruebas estará constituido por las personas siguientes:



Presidenta:

Gabriela Mir Losada

Vocales:

José Luis Florit Moll

Ana Fernández Villaverde

Maria del Carmen Ortiz Seguí

Secretario:

Titular: Jordi Garí Prats

QUARTO – El plazo para presentar solicitudes será del 1 al 21 de octubre de 2024 ambos incluidos “

Lo cual se comunica para su conocimiento y a los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular, sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución transcurridos tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Firmado en el lugar y en la fecha de la firma electrónica (27 de septiembre de 2024)

El conseller ejecutivo de Movilidad Consell Insular de Menorca

Juan Manuel Delgado Díaz

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/129/1172094>

